

LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO FUND@NET PARA LA ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS – CIC nanoGUNE

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Con fecha 18 de octubre de 2016, el Director General de ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS – CIC nanoGUNE (en adelante, nanoGUNE) invitó a SEMICROL, S.L. (en adelante, SEMICROL) a presentar oferta para la licitación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la contratación del servicio de mantenimiento del Sistema de Gestión Integrado Fund@net.

En dicho contexto, se ha constatado, en informe elaborado al respecto y obrante en el expediente, la concurrencia de motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva que determinan que el contrato de los servicios en cuestión sólo pueda encomendarse a un empresario determinado, siendo éste SEMICROL, S.L.

Siendo así, se va a tramitar el presente procedimiento de contratación mediante procedimiento negociado con único empresario, al amparo de lo dispuesto en la letra d) del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), a cuyos efectos se cursará invitación a SEMICROL, S.L.

Con fecha 26 de octubre de 2016, se recibió la proposición de SEMICROL.

El personal técnico de nanoGUNE procedió a comprobar si la proposición presentada por el referido licitador cumplía los requisitos de capacidad exigidos en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

La proposición presentada cumplía los requisitos relativos a capacidad, con arreglo al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y según lo previsto al efecto en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas, iniciándose, a continuación, la fase de negociación sobre los aspectos económicos y técnicos recogidos en la Cláusula 12ª.

Verificada la negociación, el licitador no cambió su postura inicial, procediéndose en consecuencia a estudiar la propuesta presentada de inicio.

Con fecha 3 de noviembre de 2016, el personal técnico de nanoGUNE ha identificado la propuesta presentada por SEMICROL como la oferta económicamente más ventajosa en su conjunto y ha propuesto adjudicar el contrato del servicio de mantenimiento del Sistema de Gestión Integrado Fund@net, a favor de la misma, previa presentación de la documentación exigida en la Cláusula 13ª del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

Con fecha 4 de noviembre de 2016, el Órgano de Contratación ha requerido a SEMICROL, la presentación de la documentación exigida en la Cláusula 13ª del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas, quien ha presentado dicha documentación en plazo.



Siendo ello así, el Órgano de contratación,

RESUELVE

Primero.- Adjudicar el contrato del servicio de mantenimiento del Sistema de Gestión Integrado Fund@net a favor de SEMICROL, por un precio de 45.856,47 euros, IVA excluido y un porcentaje de 12,5% para el mantenimiento de los nuevos módulos que se desarrollen y se implanten en el Sistema de Gestión Integrado Fund@net.

Segundo.- Ordenar que se publique la presente resolución en el perfil de contratante, así como notificar la misma a SEMICROL.

Tercero.- Formalizar el contrato dentro del plazo de quince días hábiles desde que se reciba la notificación de la presente resolución.

En Donostia / San Sebastián, a 15 de noviembre de 2016.

Por el Órgano de Contratación,
D. José María Pitarque de la Torre
(Director General de ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN
COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS-CIC nanoGUNE)